MUNICIPALIDAD DE **LA PLATA**

REGISTRO DE **DECRETOS**
PERIODO **2021**
FOLIO : Nº 003564

LA PLATA, 30 NOV. 2021

VISTO el presente Expediente Nº 4061-1181932/2021, por el cual la SECRETARIA DE COMUNICACIÓN AL VECINO solicita el servicio mensual de publicidad institucional en medio gráfico, según anexo, con destino a la DIRECCION DE MEDIOS Y SUMINISTROS, según Solicitud de Pedido Nº 1478/2021, obrante a fs.4; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de La Plata mediante la Secretaria de Comunicación al Vecino promueve la contratación del Servicio de Publicidad institucional en Medio Grafico.

Que la citada Secretaria solicita encuadrar el servicio solicitado mediante Compra Directa Excepcional.

Que la Dirección General de Compras y Suministros, confecciono el Pliego de Bases y Condiciones a fin de dar cumplimiento a lo solicitado.

Que se le solicito presupuesto para dicho servicio a la firma: PUBLIEXITO S.A. por el término de un (1) mes por la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES CON 60/100 ($2.123.973,60) tendiente a lograr la contratación mediante Compra Directa Excepcional Nº 1091/2021.

Que la presente contratación se efectúa en forma Directa Excepcional en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 156 inciso 4 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A

ARTICULO 1º: Adjudíquese lo solicitado mediante el procedimiento de compra Directa Excepcional Nº1091/2021 prevista por el art. 156 inciso 4 de la Ley Orgánica de las Municipalidades a la firma:
PUBLIEXITO S.A.: Ítem 1 por única oferta, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES CON 60/100 ($2.123.973,60).
FORMA DE PAGO: DENTRO DE LOS SESENTA (60) DIAS DE FECHA DE PRESENTACION DE FACTURA EN LA DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS.-

ARTICULO 2º: El egreso que demanda la aplicación del artículo anterior será atendido con imputación al U.E. 65 SECRETARIA DE COMUNICACIÓN AL VECINO; Jurisdicción: 1110146000 SECRETARIA DE COMUNICACIÓN AL VECINO; Fuente de Financiamiento: 110 –TESORO MUNICIPAL.-

ARTICULO 3º: A los efectos del pago se aplicará de corresponder lo establecido en la Ley 11.838.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario del área que corresponda.-

ARTICULO 5º: *Regístrese, comuníquese* y pase a la Dirección General de Compras y Suministros a sus efectos.-

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
INTENDENCIA

MATIAS MENESTRINA
Secretario de Comunicacion al Vecino
Municipalidad de La Plata

Dr. JULIO CÉSAR GARRO
Intendente
Municipalidad de La Plata